

## **Póliza Seguro Todo Riesgo para automóviles (Crédito y Leasing)**

A continuación, los requisitos mínimos requeridos para las pólizas endosadas para vehículos (créditos o contratos de leasing), ya sea automóviles livianos particulares, vehículos pesados, servicio público y motos:

1. Se debe presentar póliza original o en formato digital expedido por la compañía de seguros legalmente constituida y registrada ante la Superintendencia Financiera.
2. El beneficiario de la póliza debe ser Banco de Bogota (Nit 860.002.964-4).
3. El Asegurado debe corresponder de acuerdo con el tipo de crédito así:
  - **Crédito Consumo**: Debe ser el mismo titular/tomador del crédito y/o propietario del vehículo.
  - **Crédito Leasing**: Debe aparecer tanto el locatario como el Banco de Bogotá.
4. La póliza debe contener como mínimo la siguiente información, así se trate de póliza individual o colectiva.
  - **Vigencia**: Debe ser mínimo de un (1) año si la póliza es individual, para pólizas colectivas debe ser mínimo de 6 meses.
  - **Datos del vehículo según tarjeta de propiedad**: Cómo mínimo la póliza debe indicar la placa del vehículo asegurado.
  - **Valor Asegurado**: Valor comercial del bien dado en garantía, según factura de venta para los vehículos nuevos y para vehículos usados guía Fasecolda. Es importante mencionar que se puede presentar un margen de diferencia sobre valor factura aceptado del 15%.
  - **Amparos**:
    - ✓ Pérdida total (Daño y Hurto),
    - ✓ Pérdida parcial (Daño y Hurto)
    - ✓ Protección patrimonial
    - ✓ Responsabilidad civil extracontractual de acuerdo los siguientes límites mínimos consolidados:

<b>Tipo de vehículo</b>	<b>Límite mínimo combinado</b>
Particulares/Pesados/Servicio público	2.000MM

Taxis	150MM
Motocicletas	600MM

- **Deducibles:** El deducible máximo permitido para pérdida total (Daño/Hurto) es:
  - ✓ 10% para vehículos particulares, pesados, servicio público y motocicletas.
  - ✓ 20% para taxis.

5. La póliza debe contener las siguientes cláusulas:

- **Aviso de siniestros:** Indicando que el plazo para el reporte de los siniestros es dentro de los 30 días posterior a su ocurrencia.
- **Diligencias de secuestros:** En caso de secuestro, embargo y/o captura del vehículo, este se mantendrá asegurado y con cobertura hasta tanto el Banco solicite su exclusión.
- **Extensión de Responsabilidad Civil:** Se debe extender el cubrimiento de la RCE cuando el vehículo no esté siendo conducido por el asegurado.
- **Cláusula de endoso ó primer beneficiario:** Se endosa a favor del Banco de Bogotá Nit. 860.002.964-4 (El NIT debe estar completo).
- **Cláusula de Renovación automática:** Indicar que la póliza se renovará automáticamente el día de su vencimiento y hasta la cancelación total del crédito o contrato, y que en caso de no renovación se debe informar a la entidad financiera de manera previa a la terminación de la cobertura.

***Nota:*** La renovación debe ser entregada al Banco junto con sus cláusulas y recibo o Certificación de pago.

- **Cláusulas de modificación y/o revocación:** Indicando que la póliza no será modificada y/o revocada por causa alguna, sin previo aviso por escrito al Banco de Bogotá (Nit-860.002.964-4) con no menos de 30 días de anticipación (aún por falta de pago).

***Nota:***

- En caso de que la aseguradora no acepte el término “AUN POR FALTA DE PAGO”, el locatario debe suministrar certificado de la Aseguradora donde conste el pago de la prima en la respectiva póliza o certificado por lo menos para una vigencia de un año.
- El aviso debe ser enviado a la Calle 12 B No 8 A 30 Edificio Bancomercio Torre B Piso 4 en Bogotá o por correo electrónico [Polizaveh@bancodebogota.com.co](mailto:Polizaveh@bancodebogota.com.co).
- Cuando el desembolso se realice con póliza interna y el cliente presente un endoso en un lapso menor a 30 días, los gastos serán excluidos a

partir de la segunda cuota mensual. Por consiguiente, el valor causado en la primera cuota no será reintegrado.

6. El soporte de pago debe evidenciar el número de la póliza y debe ser presentado de acuerdo con los siguientes requisitos:
  - Pólizas individuales: Recibo que soporte el pago de la anualidad del seguro o certificado de la aseguradora (con firma) que indique alguno de los siguientes casos:
    - ✓ En concesionario se encuentra en proceso de pago de la anualidad de la póliza y tan pronto se realice el pago se presentará el soporte correspondiente.
    - ✓ Existe un acuerdo de pago que le permite al concesionario pagar la póliza posterior a su emisión y que por tanto la póliza presentada no será cancelada por mora.
  - Pólizas colectivas: Certificación de descuento de nómina o certificación de pago emitida por la aseguradora. Adicional al número de póliza debe incluir: fecha de pago, nombre y número de cédula (o NIT) del cliente.
  - Certificación del concesionario de vehículo 0 km o de permanencia en el concesionario para casos en donde la matrícula registra con fecha superior a 20 días en relación con la fecha de solicitud de emisión del seguro